



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Código Seguro de Verificación CSV: P24JPR76M40N1NOBEK8442HY1L92A6WG8KA
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://csj.sjsiaj.es/cotejo/

OBJETO (art 99 LCSP)

El objeto del presente contrato es la realización de procedimientos diagnósticos mediante ultrasonidos en instalaciones para pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria pública en el ámbito de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila

El objeto del contrato conlleva tratamiento de datos personales: (marcar lo que corresponda)

- SI (Deberá señalarse una de las dos opciones e indicarse le finalidad del tratamiento de datos personales)
 - El tratamiento de datos se realizará en servidores de la Gerencia Regional de Salud
 - El tratamiento de datos se realizará en servidores determinados por la empresa adjudicataria y ajenos a la Gerencia Regional de Salud

La obligación de la finalidad del tratamiento de datos personales tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público

NO

Códigos de Clasificación

Código CPA: 86.22.1 Servicios de medicina especializada

Código CPV: 85121200-5 Servicios médicos especialistas

Lotes:

- SI
- NO:

El objeto del contrato no admite su división en lotes ya que resulta más operativo que todos los procedimientos se realicen en el mismo centro, puesto que con ello se garantiza una mayor coordinación y ejecución de los mismos, sobre todo en la canalización de pacientes, remisión de informes y seguimiento. Tratándose de diferentes tipos de pruebas diagnósticas de radiología, todas ellas se encuadran en procedimientos diagnósticos de ultrasonidos.

Condiciones de los lotes:

a) Límite de lotes a licitar por cada licitador:

- SI - Número máximo:
- NO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (art. 131)

Abierto ordinario

- Abierto simplificado
- Derivado de Marco
- Abierto simplificado abreviado



- Restringido
- Negociado sin publicidad
- Diálogo competitivo
- Licitación con negociación
- Asociación para la innovación

Tramitación:

- Ordinaria
- Urgente

(en caso de tramitarse por urgencia deberá justificarse – art. 119)

3.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

Realización de procedimientos diagnósticos mediante ultrasonidos que no pueden ser realizados por medios propios, como consecuencia de la falta de profesionales para cubrir la plantilla actual del centro, esto unido al crecimiento de la demanda que no ha podido ser absorbido con el incremento de la actividad, la contratación de estos procedimientos posibilitará la reducción de los tiempos de espera de los pacientes de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila que se encuentran pendientes de este tipo de pruebas.

4.- VARIANTES (art. 142)

Admite variantes:

- No
- Si

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: 2 meses

Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Desde el 01 de octubre 2024, o en su defecto, desde la fecha de su formalización, si ésta fuese posterior.

6.- CREDITO PRESUPUESTARIO

Presupuesto base de licitación (Exento de IVA): 269.356,00 €

Distribución anualidades

Año	Aplicación presupuestaria	Crédito presupuestario (Exento de IVA)
2024	G/312A02/26406/1	269.356,00 €

que la determinación del precio se realiza mediante **precios unitarios**, el importe de la licitación constituye el importe contrato y la Administración, de acuerdo con sus necesidades, podrá incrementar el número de las unidades a comprar hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario de la licitación. Además, y si continuara la necesidad de consumo, la Administración dentro del plazo contractual podrá realizar consumos adicionales hasta el 10% del importe del contrato, y en su caso de la prórroga, de conformidad con el artículo 309 LCSP, para lo cual se recoge en este expediente la financiación presupuestaria necesaria en crédito adicional correspondiente.

Código Seguro de Verificación CSV: P24JPR76M40N1N0BEK8442HY1L92A6WGW8KA





Tramitación presupuestaria del expediente:

Tramitación normal

Tramitación anticipada: "La adjudicación del contrato está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio presupuestario correspondiente."

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100)

El presupuesto base de licitación (Exento de IVA) es 269.356,00 €

De acuerdo con lo establecido en el art. 20. uno 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido, las prestaciones a contratar están exentas de este impuesto.

Desglose del presupuesto base de licitación:

COSTES DIRECTOS:		212.791,24 €
1.- COSTES DE PERSONAL		123.903,76 €
Categoría Profesional:		
Categoría I	Licenciados	43.096,96 €
Categoría II	Diplomados y grado universitario	32.322,72 €
Categoría III	Técnicos titulados de grado superior	29.629,16 €
Categoría IV	Auxiliares	18.854,92 €
2.- EQUIPAMIENTO, MATERIAL SANITARIO Y MEDICACIÓN		88.887,48 €
COSTES INDIRECTOS:		56.564,76 €
Gastos generales		29.629,16 €
Beneficio industrial		16.161,36 €
Otros		10.774,24 €
TOTAL COSTES		269.356,00 €

Para el cálculo de los costes directos: Los Gastos de Personal se indican de forma desglosada y se han estimado a partir del convenio colectivo sectorial de referencia. (SANIDAD PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BURGOS AÑOS 2016-2020, Y RESOLUCION DE 9 DE AGOSTO DE 2017, DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR LA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BURGOS, CÓDIGO09000265011981, PARA EL MISMO COLECTIVO DEL SECTOR DE LAS PROVINCIAS DE ÁVILA, SEGOVIA Y SORIA).

8.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO (art. 102)

Código Seguro de Verificación CSV: P24JPR76M40N1N0BEK8442HY1L92A6WG8KA





8.1 Determinación del PRECIO mediante precios unitarios y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Código	Unidades de ejecución estimadas	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	CUANTÍA DEL IVA	PRECIO UNITARIO (Incluido IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1.1 Piel y tejidos blandos	10031	600	74,31 €	exento	74,31 €	G/312A02/26406/1
1.2 Articulaciones	10033	700	74,31 €	exento	74,31 €	G/312A02/26406/1
1.3 Cadera Pediátrica	10034	100	74,31 €	exento	74,31 €	G/312A02/26406/1
1.4 Cuello: tiroides	10037	400	62,95 €	exento	62,95 €	G/312A02/26406/1
1.5 Abdomen completo	10054	800	90,81 €	exento	90,81 €	G/312A02/26406/1
1.6 Riñón, vías urinarias y próstata	10058	600	67,08 €	exento	67,08 €	G/312A02/26406/1
1.7 Cuello: troncos supraaórticos	10065	200	82,56 €	exento	82,56 €	G/312A02/26406/1
1.8 Sistema venoso extremidades inferiores	10076	200	53,67 €	exento	53,67 €	G/312A02/26406/1

En el caso de **precios unitarios**, si el adjudicatario del lote hubiera hecho baja en la oferta, la Administración, de acuerdo con sus necesidades reales, podrá consumir prestaciones de servicios hasta la totalidad del crédito presupuestario previsto en el expediente.

En el caso de **precios unitarios**, y teniendo en cuenta que las prestaciones del objeto del contrato son estimadas, no pudiéndose predecir con exactitud la extensión del objeto del mismo, las unidades de prestaciones del servicio a realizar se ceñirán a las necesidades reales de la Administración durante la vigencia del contrato.

Los precios unitarios no superan los máximos fijados en la Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Presidenta de la Gerencia Regional de Salud, por la que se fijan las tarifas máximas para la asistencia sanitaria concertada, para determinados servicios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, las prestaciones objeto de la presente contratación están exentas de IVA.

Revisión de precios:

SI. (Sólo en el caso de suministro de energía) Definir fórmula o sistema de revisión, y justificar:

NO (Art. 103 de LCSP)

9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (importe sin IVA) (5)

Valor estimado del contrato: 296.291,60



Mo de cálculo aplicado:

Prete de licitación sin IVA: 269.356,00 €

Prete incremento previsible de unidades de consumo/ prestación sobre el contrato (IVA excluido) (10%):

26.935,60 €

10.- SOLVENCIAS

10.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA



El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, por ser la duración de este inferior al año, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe a acreditar será igual superior a 444.437,40 €, excluido el IVA.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La elección del medio indicado en el artículo 87.1.a) de la LCSP para acreditar la solvencia económica, viene motivada porque el volumen anual de negocios, al que se hace referencia en dicho artículo y que se considera el más apropiado para el objeto de este contrato, presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato; aspecto éste que no se presupone con el "patrimonio neto" al que se hace referencia en el apartado c) del citado artículo 87.1. de la LCSP. El resto de los medios a los que se hace referencia en el artículo 87 de la LCSP para acreditar la solvencia económica, o no son de aplicación por ser propios de otros tipos de contrato, o como ocurre con el medio indicado en el apartado 87.1.b), "seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales", es más apropiado para aquellos contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales de carácter intelectual.

10.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O TÉCNICA Y PROFESIONAL

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, no será inferior al 70 por ciento de la anualidad del contrato, e fija por tanto la cantidad de 754.196,73 € IVA excluido, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios realizados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

La elección del medio indicado en el artículo 89.1.a) de la LCSP para acreditar la solvencia técnica o profesional, viene motivada por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, y para ello, el medio más adecuado de entre los especificados en el artículo 89 de la LCSP es éste.

El importe mínimo que se solicita se considera suficiente para acreditar la solvencia técnica y profesional, ya que el importe presupuestado se corresponde con el total de la anualidad

Código Seguro de Verificación CSV: P24JPR76M40N1NOBEK8442HY1L92A6WG8KA

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Su elección se justifica por estar vinculados al objeto del contrato, dominando la utilización de criterios sujetos a fórmulas frente a los de juicio de valor, garantizando, en consecuencia, la elección de la oferta con mejor relación calidad-precio, y respetando los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

11.1 Relación de los criterios



11.1.1 Criterios de juicios de valor

No aplica

11.1.2 Criterios evaluables mediante fórmulas (puntuación máxima 100 puntos)

Código Seguro de Verificación CSV: P24JPR76M40N1NOBEK8442HY1L92A6WG8KA
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://csv.ssa.sstccastillayleon.es/cotejor/?csv=P24JPR76M40N1NOBEK8442HY1L92A6WG8KA

Criterio	Forma de valoración	Ponderación
<p>1.- OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Justificación: Fórmula que garantiza la mejor asignación de puntuación inversamente proporcional</p>	<p>35 x <u>importe oferta más económica</u></p> <p>Importe de la oferta a valorar</p> <p>La oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación se valorará con 0 puntos.</p>	Hasta 35 puntos
<p>2.- ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS A LA PRESTACIÓN SANITARIA</p> <p>Justificación: Mejora la comodidad de los usuarios en su desplazamiento</p>	<p>Ubicación del centro desde el término municipal de Avila capital:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 50 km: 25 puntos • Más de 50 km y hasta 100 km: 20 puntos • Más de 100 km y hasta 150 km: 15 puntos • Más de 150 km y hasta 200 km: 5 puntos • Más de 200 km: 0 puntos 	HASTA 25 PUNTOS
<p>3.-TRANSDUCTORES (SONDAS)</p> <p>Justificación: Mayor disponibilidad de material que mejora la eficiencia del diagnóstico</p>	<p>- Sonda de alta frecuencia para tiroides, testículo, mama y músculo esquelético, multifrecuencia con rango igual o superior a 7,6 y 12 Mhz - 10 puntos</p> <p>- Sonda abdominal convex con multifrecuencia entre 3,6 y 5 Mhz – 10 puntos</p> <p>-</p>	20 puntos
<p>4.- DOPPLER</p> <p>Justificación: Características del doppler que mejoran la eficiencia del diagnóstico.</p>	<p>- Existencia de doppler pulsado - 5 puntos</p> <p>- Existencia de doppler color – 5 puntos</p>	Hasta 10 puntos
<p>5.- RANGO DINÁMICO</p> <p>Justificación: La amplitud del rango permite concretar con mayor exactitud el diagnóstico</p>	<p>- Rango dinámico más de 150 db – 5 puntos</p>	5 puntos
<p>6- EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE VAYAN A REALIZAR LAS EXPLORACIONES</p> <p>Justificación: Valor añadido a la formación de los profesionales</p>	<p>Se valorará con 1 punto cada año de experiencia acreditada en el objeto del contrato del Personal Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico, a partir de 4 años (mínimo establecido en PPT).</p> <p>Este criterio se acreditará mediante certificado de servicios prestados.</p>	Hasta 5 puntos

12.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149)



SI:

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos: Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, teniendo en cuenta únicamente las ofertas válidas que se hayan presentado:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación sin IVA en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que el precio ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren más de dos licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas validas que se hayan presentado.

NO

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

SI: El adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% del importe de licitación.

El importe de garantía definitiva: 13.467,80 €

NO

- Órgano a cuya disposición ha de constituirse la garantía: *Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila*
 - N.I.F.: *Q0527001B*
 - Constitución de la garantía por medios electrónicos art. 108.3 de la LCSP: **SI**
- 1. La constitución TELEMÁTICA de garantías en EFECTIVO o mediante AVAL ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León podrán efectuarse a través de los siguientes enlaces:**

<https://hacienda.jcyl.es/web/es/oficina-virtual/oficina-virtual-caja-general.html>

(ORDEN EYH/817/2018, de 16 de julio, por la que se regula la constitución telemática de garantías en efectivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León.)

<https://hacienda.jcyl.es/web/es/oficina-virtual/mediante-constitucion-telematica-garantias.html>

(ORDEN EYH/806/2021, de 28 de junio, por la que se regula la constitución telemática de garantías mediante aval ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León, así como su posterior cancelación (BOCYL de 6 de julio de 2021))

14.- PLAZO DE GARANTÍA

SI:

NO.

de garantía establecido: Seis meses a contar desde la fecha de recepción de conformidad del contrato

15.- LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Lugar: Centro ofertado por la empresa adjudicataria.

Plazo para la realización del acta de recepción (art. 210): UN MES, a contar desde la finalización del cumplimiento del contrato.

Código Seguro de Verificación CSV: P24JPR76M40N1NOBEK8442HY1L92A6WGW8KA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastilla.yleon.es/epitej/csv=P24JPR76M40N1NOBEK8442HY1L92A6WGW8KA>





16.- REGIMEN DE PAGO

Pago único: previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del suministro o de las prestaciones objeto del contrato

Pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato

SI. Condiciones: pago a la realización del proceso

NO

Pagos en base a valoraciones correspondientes al trabajo realmente ejecutado con el siguiente carácter periódico:

Mensual

Trimestral

Otro periodo:

En el caso de **precios unitarios**, el abono de los consumos adicionales, hasta el 10 % solicitado de acuerdo con el artículo 09 de la LCSP, se realizará con la liquidación del contrato, y con la liquidación de la prórroga, en su caso, y con cargo al crédito adicional retenido al efecto.

De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo-Segunda de la LCSP, en las facturas deben constar los siguientes datos:

- Órgano de contratación: **Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila.**
- Órgano administrativo con competencias en contabilidad pública: **A07010819 Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila.**
- Identificación de destinatarios: *se indicará:*
 - **CIF: Q0527001B**
 - **Código y nombre del órgano gestor: A07010819 Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila.**
 - **Código y nombre de la unidad tramitadora: A07010819 Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila.**

De conformidad de la factura será realizada por: *Gerente de Asistencia Sanitaria de Ávila o persona en quien delegue.*

Pago directo a subcontratistas:

SI Forma de presentación

NO

7.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA LICITACIÓN

DORES:

MENTACIÓN ESPECÍFICA EXIGIDA PARA LA LICITACIÓN:

Documentación Administrativa general

- Específica exigida para licitar en función del objeto del contrato:

- Anexo I: DEUC
- DRM

Código Seguro de Verificación CSV: P24JPR76M40N1NOBEK8442HY1L92A6WG8KA
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastilla.org/csia/verificar>





- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales requeridos en el pliego de prescripciones técnicas.

Sólo se admiten las ofertas presentadas electrónicamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>)

Proposición

Documentación TÉCNICA:

Documentación TÉCNICA específica exigida para licitar en función del objeto del contrato y **que debe incluirse en el sobre de CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR:**

Documentación TÉCNICA específica exigida para licitar en función del objeto del contrato y **que debe incluirse en el sobre de CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS:**

- **Anexo 2 Modelo de oferta económica**
- **Se deberá cumplimentar el Anexo 3 del PACP, acompañado de la documentación que lo justifique.**
- **Declaración del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PPT.**
- **Documentación relativa a la seguridad de la información que deben aportar los licitadores: descripción del servicio y sistema que soporta el servicio, arquitectura de seguridad y otra información, de conformidad con lo establecido en los apartados 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5 del PPT.**
- **Protocolo de actuación en la ejecución del procedimiento.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 9/2017 de LCSP, deberán especificarse expresamente qué documentos de la proposición tienen carácter confidencial y los motivos y circunstancias en base a los cuales debe reconocerse este carácter.

Todos los documentos declarados confidenciales deberán llevar estampado un sello con la leyenda "CONFIDENCIAL".

ADJUDICATARIOS

Certificado de Seguro de responsabilidad civil:

SI NO

Si procede, indicar el límite de indemnización de la póliza: *300.000,00 €*

El adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio centro sanitario por hechos derivados de la prestación del contrato o por el servicio prestado.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo que dure la prestación del servicio en defecto de este igual al plazo de garantía del contrato que en su caso se establezca. El adjudicatario acreditará estos extremos ante la administración cuando esta se lo requiera".

Otra documentación a exigir al adjudicatario:

- **Autorización de funcionamiento del centro:** El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar copia compulsada de la autorización administrativa en vigor de funcionamiento del centro, servicio o establecimiento sanitario, específica para los servicios ofertados, según lo dispuesto en el Decreto 49/2005, de 23 de junio, por el que se establece el Régimen Jurídico y el procedimiento para la Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. En el caso de centros ubicados fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la referida autorización administrativa será la que corresponda con la normativa estatal o autonómica que le sea de aplicación al citado centro.
- **Documentación relativa al personal requerido como requisito mínimo:**
 - Relación de la plantilla del personal exigido como requisito mínimo en el pliego de prescripciones técnicas, desglosada por grupos y categorías profesionales directamente relacionada con la prestación del servicio.
 - Fotocopia compulsada por las dos caras de las titulaciones académicas correspondientes al personal mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas para la ejecución del contrato.





- Acreditación de la experiencia de los profesionales ofertada en la realización de los procedimientos diagnósticos objeto del contrato.
- Justificación de la relación laboral o de servicios entre los trabajadores y la empresa, del personal exigido como requisito mínimo en el pliego de prescripciones técnicas. La justificación de la relación laboral se efectuará con el contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios o similar firmado por el representante legal de la empresa y el trabajador donde se reflejen las horas semanales.
- Declaración responsable (por el representante de la empresa) de que en los profesionales indicados no concurren las circunstancias que sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y el Decreto 227/1997, de 30 de diciembre, relativo al personal al servicio de la Administración de Castilla y León.
- La empresa adjudicataria se compromete a que se cumpla el régimen de incompatibilidades vigente. Si durante la vigencia del contrato se produjera algún cambio en la relación del personal, deberán comunicarlo al Órgano de Contratación, adjuntando así mismo la fotocopia compulsada de las titulaciones académicas.
- El contratista deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Esta obligación tiene carácter esencial para el contratista a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

8.- MUESTRAS

SI

NO.

9.- SUBCONTRATACIÓN

El licitador deberá indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tiene carácter esencial para el contratista a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta subcontratación estará supeditada a la autorización previa de la GRS, según lo especificado en el punto 5.5 del PPT.

10.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa cumplirá con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y legislación complementaria que se dicte, en su caso.

La empresa adjudicataria garantizará el respeto de los derechos del paciente recogidos en el artículo 10 de la Ley General de Sanidad, en la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y en la Ley 8/2003 de Castilla y León sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud, y asegurará que la asistencia y el trato será en todo momento idéntica tanto para los usuarios privados como para los pacientes con derecho a prestación sanitaria pública en el ámbito de la Gerencia de Asistencia Ávila, sin otras diferencias que las sanitarias inherentes a la naturaleza propia de los distintos procesos. En ningún caso existirán diferencias en la asistencia prestada a los pacientes, sea cual sea su procedencia origen, etnia o creencia.

obligaciones del adjudicatario

- El adjudicatario estará sujeto a las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y a garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono de la contraprestación económica fijada, de cuidar del buen orden del servicio, de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos

Código Seguro de Verificación CSV: P24JPR76M40N1N0BEK8442HY1L92A6WG8KA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.ren.es/validador/validador.do>





que sean producidos por causas imputables a la administración y de entregar las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Prerrogativas de la administración

- Los bienes afectos a los servicios regulados en el presente contrato no podrán ser objeto de embargo.
- Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar el secuestro o intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.
- La administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio contratado.

1.- CONDICIONES ESPECÍFICAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Responsable del contrato: Jefa de Unidad de Actividad Concertada y Servicios Sanitarios Externos

Condiciones especiales de ejecución del contrato

- Identificación de condiciones especiales:

1. La empresa adjudicataria deberá realizar acciones formativas sobre seguridad y salud laboral dirigidas, al menos, al personal que participe en la ejecución del contrato. Se deberá impartir 1 acción formativa durante la vigencia del contrato con una duración mínima de 5 horas.

Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución: El responsable del contrato solicitará al adjudicatario con la última factura la acreditación del cumplimiento de esta condición mediante la aportación de un documento firmado por el personal que ha impartido el curso, especificando el contenido, fechas, número de horas y asistentes.

Consideración de la condición especial de ejecución como obligación contractual esencial:

SI

NO

2. El contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución:

La verificación del cumplimiento de esta condición especial se realizará mediante declaración del contratista del sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, que se presentará durante el plazo de ejecución del contrato.

Consideración de la condición especial de ejecución como obligación contractual esencial:

SI (causa resolución de contrato en caso de incumplimiento)

Código Seguro de Verificación CSV: P24JPR76M40N1NOBEK8442HY1L92A6WG8KA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24JPR76M40N1NOBEK8442HY1L92A6WG8KA>

PENALIDADES ADMINISTRATIVAS (art. 192) (9)

Incrementación de las penalidades

Penalidades por demora en la prestación del servicio:

- La demora en la realización de los procedimientos diagnósticos desde la fecha de recepción de la solicitud por el centro concertado, llevará aparejada una penalización del 1% del importe del contrato, IVA excluido.
- Penalidades por incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato:



- El incumplimiento de la condición especial de ejecución establecida dará lugar a una penalización en el abono del 2% del importe del contrato, IVA excluido.

Procedimiento

- Propuesta del responsable del contrato
- Audiencia al contratista
- Resolución del órgano de contratación
- Notificación a la empresa

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Las penalidades se impondrán en la forma y con las limitaciones establecidas en el artículo 196 de la LCSP.

23.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (art. 204)

SI (hasta un máximo del 20 % del precio inicial, IVA excluido)

- Detalles de las modificaciones (alcance y límites):

.....

NO

24.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS (únicamente en contratos de servicios)

Ver informe

25.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas de resolución del contrato:

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 211 LCSP, o por las causas específicas establecidas en su artículo 313 LCSP, el contrato podrá extinguirse por las causas de resolución enumeradas a continuación:

- Las señaladas en la letra g) del artículo 312 de la LCSP.
- El incumplimiento de la condición especial de ejecución, por parte del contratista, referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, por tratarse de una obligación contractual esencial (apartado 23.2 Segunda, del cuadro de características).
- El incumplimiento del contratista de comunicar cualquier cambio en la ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

26.- DATOS DE CONTACTO (para realizar cualquier aclaración sobre el expediente de contratación)

Cualquier consulta o aclaración a los pliegos y a la documentación de la licitación deberá solicitarse **EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el apartado "Preguntas y respuestas", proporcionando a los interesados la información oportuna antes de 6 días de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a condición de que la hubieran pedido al menos 12 días antes del transcurso de dicho plazo. Asimismo, para la solución de cualquier problema técnico, podrán dirigirse al soporte en el siguiente horario: De lunes a jueves (De 09:00 a 19:00 horas) y viernes de 09:00 a 15:00 horas, excluyendo festivos). <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/>

Código Seguro de Verificación CSV: P24JPR76M40N1N0BEK8442HY1L92A6WG8KA

Verificar la autenticidad de este documento en https://csia.sacyl.es/cotejo/?csv=P24JPR76M40N1N0BEK8442HY1L92A6WG8KA

